FASE DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL
ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD: E.S.E. Hospital Guillermo Gaviria Correa-Antioquia
TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios profesionales
DEPENDENCIA RESPONSABLE: Área Asistencial
FECHA: Julio 31 de 2026
MODALIDAD CONTRATACIÓN: Directa

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN: La constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. El Gobierno Nacional mediante la Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral" determino en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por la entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma Ley, de igual forma el artículo 195.6 ibídem determino que las Empresas Sociales del estado se rigen en materia contractual por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, en todo caso sujeta a los principios del Estatuto de Contratación Pública y pudiendo discrecionalmente utilizar las clausulas exorbitantes prevista en el estatuto General de Contratación. De la Administración Pública, lo anterior en concordancia con el Decreto Reglamentario 1876 de 1876 de 1994, en virtud de la cual se reglamentó la Ley 100 de 1993.

El Hospital Guillermo Gaviria Correa presta sus servicios de salud las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año, de esta manera, la empresa como parte integral del sistema General de seguridad social en salud, no puede sustraerse de dicha obligación pese a sus limitaciones de personal de planta, para llevar a cabo las labores requeridas que permitan prestar los diferentes servicios asistenciales y los conexos a dicha actividad.

El Hospital Guillermo Gaviria Correa E.S.E., como Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) de primer nivel de atención, tiene habilitado dentro de su portafolio de servicios el servicio de vacunación. Con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de este servicio, así como el cumplimiento de los requisitos de habilitación establecidos en el estándar de Recurso Humano, se hace necesario contar con personal idóneo, con formación como TECNICO AUXILIAR EN ENFERMERIA, para la administración de los biológicos, su recepción, almacenamiento, registro en las diferentes plataformas; y demás labores de dicho servicio. Igualmente, el personal se requiere para garantizar la integralidad en la atención los usuarios y sus familias, cumpliendo así los estándares de calidad que tiene establecida la Institución.

Por consiguiente, se hace necesario adelantar trámites contractuales para apoyar la gestión mediante la prestación de servicios con Auxiliar de Enfermería para vacunación, de acuerdo al mapa de Procesos y las necesidades de los servicios habilitados de la E.S.E. Hospital Guillermo Gaviria Correa, con personal en misión idóneo suficiente y capacitado para que el Hospital pueda cumplir con su objeto social como entidad hospitalaria de I nivel de atención de acuerdo a los objetivos, requerimientos, condiciones y necesidades descritas, con oportunidad, eficiencia y eficacia.

La E.S.E. Hospital Guillermo Gaviria Correa de Caicedo, requiere contratar bajo la modalidad de prestación de servicios un técnico auxiliar de enfermería, que apoye la atención del servicio de vacunación con la finalidad de dar alcance a las metas y resultados, establecidos por el Gobierno Nacional y Departamental, así como pactadas con las diferentes EPS con las cuales se sostienen contratos para la prestación de servicios de salud, de acuerdo a la necesidad.

La E.S.E cuenta dentro de la planta de cargos con la disponibilidad para 9 auxiliares de enfermería, de los cuales en este momento solo se cuenta con 8, más un contratista; para atender los servicios de Urgencias, Consulta Externa y Los Programas de Promoción y Mantenimiento, lo que hace que este personal no sea suficiente para cubrir también el servicio de vacunación; debido a la alta demanda de usuarios con la que cuenta la E.S.E.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:
Prestación de servicios profesionales como auxiliar de enfermería de la E.S.E. Hospital Guillermo Gaviria Correa de Caicedo, para apoyar la atención del servicio de vacunación.

ALCANCE DEL OBJETO. En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA deberá:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el art 1, parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, relacionado con el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
3. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
4. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
5. Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la E.S.E. Hospital Guillermo Gaviria Correa de Caicedo.
6. Asistir a las reuniones acordadas.
7. Atender las recomendaciones que le efectúe la E.S.E. Hospital Guillermo Gaviria Correa de Caicedo por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
8. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, salvo previa autorización de la Entidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

10. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la E.S.E. Hospital Guillermo Gaviria Correa de Caicedo a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato.
11. Recibir, revisar, clasificar, radicar, distribuir y controlar documentos, datos, elementos, relacionados con los asuntos de competencia de entidad.
12. Llevar y mantener actualizados los registros carácter asistencial y administrativo respondiendo por la exactitud de estos.
13. Orientar a los usuarios y suministrar la información que les sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos.
14. Desempeñar funciones de asistencia en salud encaminadas a facilitar el desarrollo y ejecución de las actividades del área de desempeño.
15. Cumplir con la agenda de trabajo y programación asignada por la Enfermera de promoción y Prevención.
16. Realizar una adecuada gestión de los biológicos, insumos y dispositivos médicos según los manuales, políticas, procesos y procedimientos definidos por el servicio farmacéutico.
17. Hacer uso adecuado de los insumos y equipos del servicio.
18. Realizar la limpieza y desinfección de los equipos y elementos del servicio de acuerdo con las normas y protocolos establecidos.
19. Diligenciar correctamente y de acuerdo con las normas vigentes toda la documentación y registros que son de su responsabilidad para lograr el normal funcionamiento administrativo de la empresa.
20. Coordinar con los demás programas y proyectos las actividades encaminadas a lograr las coberturas útiles en el Municipio.
21. Cumplir a cabalidad con cada una de las actividades definidas en los procedimientos institucionales en las cuales el auxiliar se haya definido como responsable.
22. Hacer mensualmente el pedido de biológicos según la cobertura exigida y las necesidades propias del servicio.
23. Mantener actualizado el inventario de inmunobiológicos y dispositivos médicos a su cargo.
24. Planear y ejecutar las jornadas de vacunación establecidas por los entes gubernamentales o la ESE.
25. Mantener la cadena de frio de los biológicos.
26. Aplicar las vacunas cumpliendo con las normas y procedimientos definidos en la ESE.
27. Informar el cumplimiento en la cobertura a la administración municipal.
28. Realizar la demanda inducida desde el servicio e informe periódico.
29. Brindar al usuario y su familiar toda la información acerca del procedimiento a realizar, posibles complicaciones que se puedan presentar y las recomendaciones a seguir.
30. Participar en la inducción, reinducción y entrenamiento en el puesto de trabajo.
31. Solicitar los recursos necesarios para cumplir los objetivos de los planes, programas y proyectos del proceso de recuperación de la salud de acuerdo con los procesos establecidos.
32. Reportar oportunamente las anormalidades en la prestación del servicio y proponer las alternativas de solución.

33. Participar activamente en los programas de educación continuada realizados por la institución.
34. Participar activamente en la formulación, implementación y mejora del sistema obligatorio de garantía de la calidad y modelo integrado de planeación y gestión, para contribuir al mejoramiento continuo de la institución.
35. Aplicar las normas de bioseguridad durante la ejecución de los procedimientos que se lleven a cabo en los diferentes servicios de la institución.
36. Participar activamente en la elaboración, implementación, actualización y ejecución del plan de emergencia interno y externo de la institución.
37. Realizar un diagnóstico de condiciones de morbimortalidad de acuerdo con los informes estadísticos y normatividad vigente.
38. Participara en la elaboración de los protocolos de atención de acuerdo con la normatividad vigente y a las políticas institucionales.
39. Participar en los ajustes a la implementación los protocolos de atención de acuerdo con las normas y políticas institucionales.
40. Aplicar el modelo de atención centrado en el usuario y su familia de acuerdo con las políticas institucionales.
41. Describir junto con el equipo de salud los procesos y procedimientos del área misional de acuerdo con el funcionamiento y las necesidades de cada servicio.
42. Diligenciar correctamente la Historia Clínica y los registros clínicos de acuerdo con la normatividad vigente y los procedimientos institucionales.
43. Aplicar los procesos y procedimientos definidos en las atenciones brindadas al usuario según las normas y políticas institucionales.
44. Realizar la vigilancia epidemiológica reportando de forma oportuna todas las enfermedades y eventos de notificación obligatoria.
45. Diligenciar para los casos en que aplica los consentimientos o disentimientos informados.
46. Realizar la gestión de dispositivos médicos de acuerdo con los manuales, políticas, procesos y directrices definidas desde el servicio farmacéutico.
47. Participar en las actividades de atención extramural programadas por el Hospital en las diferentes veredas del Municipio.
48. Direccionar a los usuarios a la oficina del SIAU cada vez que se requiera ampliación de la información o trámites administrativos para la autorización de órdenes de servicios.
49. Facturar en el software Xenco Advance los biológicos aplicados de las diferentes EPS Y EPS-S

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el Estatuto de Contratación de la Entidad, la modalidad de la contratación es directa, dado que su cuantía, es inferior a 20 SMMLV, no requiere ninguna autorización previa y es competencia del representante legal de la entidad su celebración.

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA:

Tal y como se dejó claramente expuesto en la acápite de la descripción de la necesidad, se encuentra claramente justificado desde lo técnico, la necesidad de contratar a un (a) auxiliar de enfermería para los precisos fines indicados, siendo ello procedente jurídicamente y de acuerdo al régimen jurídico privado de la E.S.E. y su manual de

contratación, por cuanto la entidad no cuenta con personal suficiente para realizar las actividades, y ante su evidente necesidad se deben satisfacer, a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios que reúna como mínimo el siguiente perfil: Formación técnica auxiliar en enfermería.

5. EL VALOR, FORMA DE PAGO Y PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:
La E.S.E. dispone de un presupuesto oficial estimado de QUINCE MILLONES DE PESOS M.L ($15.000.000), pagaderos de forma mensual en sumas equivalentes a TRES MILLONES DE PESOS M.L ($3.000.000). Lo anterior previa entrega de informes de actividades, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Se establece como plazo inicial de ejecución del contrato cinco (05) meses contados a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre del 2026.

6. CRITERIOS DE ANÁLISIS DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE
Se deja constancia expresa que en consideración a la modalidad de contratación directa no existen criterios para escogencia y/o comparación de la oferta más favorable.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales los riesgos directos para la entidad son mínimos y no se hará exigencia al contratista de una póliza de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a celebrarse.
Adicionalmente y dado que el servicio que se requiere es cancelado de manera mensual, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y su alcance, la entidad tiene la oportunidad y potestad de realizar de manera permanente el control del servicio y adoptar las medidas que estime pertinentes.

8. GARANTÍAS
No se exige la constitución de póliza única de garantía, por no considerarse perjuicios directos derivados del incumplimiento del contrato total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato ya que su pago se realiza por actividades cumplidas.

9. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Será obligación del contratista afiliarse al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y cotizar en la forma y términos establecidos en los artículos 244 y 6 de las Leyes 1955 de 2019 y 1562 de 2012, respectivamente.

10. SOLICITUD DE OFERTA.
La gerencia procederá a solicitar propuesta para satisfacer la presente necesidad, a la cual deberá acompañarse los siguientes documentos, los cuales harán parte integral del contrato:

3. Propuesta de prestación de servicios según la solicitud
4. Formato único - Hoja de vida – SIGEP
5. Formato Único – Declaración Juramentada de bienes y rentas
6. RUT

7. Fotocopia cédula de ciudadanía y tarjeta profesional
8. Fotocopia de acta de grado
9. Certificados de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y RNMC
10. Certificado de vigencia de tarjeta profesional y no existencia de sanciones disciplinarias
11. Certificados de experiencia laboral
12. Constancia de pago de seguridad social
13. Certificado médico de actitud laboral, el cual se encuentra vigente de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:
El valor total del presente contrato y las erogaciones demande se imputarán al CDP y CRP adjuntos, expedidos por el Gerente de la entidad.

12. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA Y/O NECESIDAD DE CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS:
Deja constancia expresa el Gerente de la entidad, que no existe dentro de la planta de cargos de la entidad, ninguna denominación de empleo que tenga asignadas las funciones que se pretende satisfacer con la presente contratación, como tampoco, personal que tenga el perfil profesional requerido, con ocasión de la especialidad e importancia del servicio, motivo por el cual, se debe realizar su contratación, a través de la modalidad de prestación de servicios profesionales.

13. PUBLICIDAD:
Se ordena al área encargada, de conformidad con las funciones asignadas, proceder dentro de los términos legales, a realizar el cargue de toda la información contractual que se derive del presente estudio previo, al SECOP y a la plataforma de gestión transparente de la Contraloría General de Antioquia, lo cual será supervisado de manera periódica por el Gerente de la entidad.

Para constancia, se firma en el Municipio de Caicedo, a los treinta y un (31) día del mes de julio de 2026.

Firman,

JUAN CAMILO TAMAYO SUÁREZ
Gerente